

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00541-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

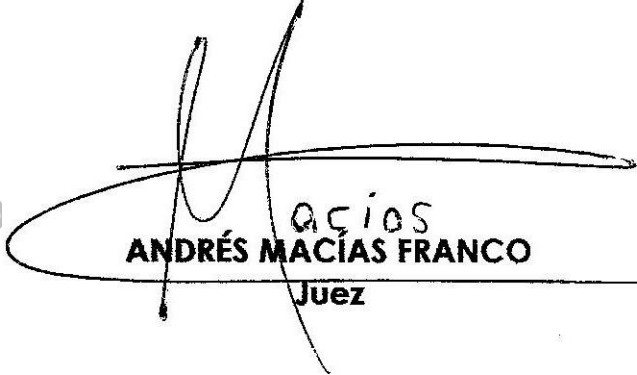
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien el envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica de la demandada **CINE Y TELEVISIÓN EN COLOMBIA CINETEL S.A.S.** no resultó efectivo, toda vez que no fue posible su entrega al buzón de correo electrónico registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS, donde sumado a lo allí indicado deberá señalar la dirección electrónica del presente despacho a fin de que la pasiva acceda al expediente digital y se logre la efectiva notificación del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez